



**CONTRATO NÚMERO 989 DE 2021
ADICIÓN NÚMERO DOS (2) DE 2022**

OBJETO: MEJORAMIENTO, MEDIANTE LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE EN LA RUTA DE LOS COMUNEROS (ZIQUAIRA-BARBOSA-BUCARAMANGA; GIRON PIEDECUESTA) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACA Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE PBRA PUBLICA, VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACION VISION 2030" MODULO 1.

VALOR SOLICITADO: \$40.000.000.000 M/CTE, INCLUIDO IVA.

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAL MHC 063 con NIT. 901.475.859-6 (Integrado por MHC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S. con NIT. 900.904.055-1, con una participación del 50% y MARIO ALBERTO HUERTAS COTES con C.C. 19.146.113, con una participación del 50%).

Entre los suscritos, **CRISTIAN TORO RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.040.036.927, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrado mediante Resolución No. 3555 del 16 de noviembre del 2021 y posesionado mediante Acta No. 201 del 16 de noviembre del 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **MARIO ALBERTO HUERTAS COTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.146.113 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO VIAL MHC 063**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 989 de 2021 del 13 de mayo de 2021, y Adición No. 1 del 10 de mayo de 2022, hemos convenido adicionar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

- 1) Que mediante oficio de fecha 12 de julio de 2022, EL CONTRATISTA solicita adición al contrato No. 989 de 2021, por un valor \$40.000.000.000. M/CTE
- 2) Que mediante oficio C971-1083-2022 del 13 de julio de 2022, la interventoría previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición.
- 3) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga contrato de obra del 13 de julio de 2022, suscrito por el Contratista, el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Jefe de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico de Proyecto y la Abogada de la Unidad Ejecutora.
- 4) Que la solicitud de adición, fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación quien la aprobó según Acta No. 41 del 19, 20 y 21 de julio de 2022.
- 5) Que con Memorando SMC-GGP2 54636 del 22 julio de 2022, el Grupo de Gerencia de

Grandes Proyectos 2, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de adición del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. 989 de 2021 y las siguientes:

CLÁUSULAS.

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato No. 989 de 2021, en la suma de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES, CIENTO CUARENTA Y UN MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$523.868.141.553.) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA

PARÁGRAFO: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: **a) Subtotal obras:** TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES, CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL, SETECIENTOS DOS PESOS (\$39.883.417.702) MONEDA CORRIENTE, **b) Valor IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD):** CIENTO DIECISÉIS MILLONES, QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$116.582.298).

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 164422 del 23 de junio de 2022 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de \$40.000.000.000 así: Rubro C-2401-0600-41-0-2401008-02 Fuente Propios, Recurso 20 la suma de \$ 39.605.717.078 y Rubro C-2401-0600-41-0-2401023-02 Fuente Propios, Recurso 20 la suma de \$394.282.922-

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fija en el mismo.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.